DECRETO N° 1.392/20.-

CONCORDIA, 30/12/20.-

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Interno Nº 1205 "D"/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se tramita el reintegro de gastos efectuados por el Señor Director de Deportes, Prof. Javier Eduardo PAGOLA, cuyos comprobantes obran a fojas 3 y 5.

Que según planilla de rendición obrante a fojas 2, el importe total a reintegrar asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 58.000,00).

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto imputa preventivamente el gasto generado.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, autoriza la erogación en cuestión.

Que la Dirección de Contaduría toma la intervención de su competencia.

Que la Contaduría Municipal informa al respecto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Art. 12° Inc. d) 1. de la Ordenanza N° 34.698/2011 y se dicta como excepción a los Decretos Nº 572/2019 prorrogado por los Decretos Nº 891/2019 – 1033/2019 – 1328/2019 – 1633/2019 – 287/2020 – 623/2020 – 869/2020 – 973/2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082-Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Freyd
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Municipalidad de C

MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento administrativo tendiente al reintegro de fondos al Director de Deportes, Prof. Javier Eduardo PAGOLA, por un valor de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 58.000,00), correspondiente a dinero propio que fue aportado por el Señor Director de Deportes para afrontar gastos que demandó el traslado de delegaciones deportivas a las Ciudades de Rosario y Paraná, respectivamente, según lo considerado precedentemente, conforme al Art. 113° de la Ordenanza 34.698

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el reintegro de gastos presentado por el Señor Director de Deportes, Prof. Javier Eduardo PAGOLA por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 58.000,00) y encuadrar el mismo en el Artículo 12° Inc. D1 de la Ordenanza N° 34.698, debiendo reintegrarse dicho importe al Titular de la nombrada Dirección, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- Impútese dicho gasto en las siguientes Partidas Presupuestarias:
0.4.40.01.01.02.21.05 SALUD Y DEPORTE $ 28.000,00
0.4.90.01.03.04.34.02 SALUD Y DEPORTE $ 30.000,00

ARTÍCULO 4°.- La presente disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 572/2019 prorrogado por los Decretos N° 891/2019 – 1033/2019 – 1328/2019 – 1633/2019 – 287/2020 – 623/2020 – 869/2020 – 973/2020.

ARTICULO 5°.- Remítase a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a los fines de su toma de razón, imputación y posterior pago.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

JAVIER GARCIA
M.P. N° 8031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRENA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de Concordia

Amadeo [illegible]
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA



ES COPIA